



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA

## Consejo Universitario

### RESOLUCIÓN N° 0558-2023-CU-UNH

Huancavelica, 12 de junio de 2023

#### VISTOS:

01 ejemplar del “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA “CORAS” Y LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA”, en 05 folios, copia de la Resolución de Consejo de Facultad N° 078-2023-CF-FCA-UNH (27.04.2023), copia del Oficio N° 165-2023-DFCA-R-UNH (11.05.2023), Hoja de Trámite de Rectorado con Proveído N° 2940 (11.05.2023), Opinión Técnica N° 0058-2023-OCRI-R-UNH (16.05.2023), Opinión Legal N° 0144-2023-OAJ-R-UNH (19.05.2023), Oficio N° 0223-2023-OCRI-R-UNH (23.05.2023), Hoja de Trámite de Rectorado con Proveído N° 3238 (23.05.2023), Hoja de Trámite de Secretaría General con Proveído N° 1736 (24.05.2023), Oficio Transcriptorio N° 0665-2023-CU-SEGE-R-UNH (08.06.2023); sobre ratificación de la Resolución de Consejo de Facultad N° 078-2023-CF-FCA-UNH (27.04.2023), que aprueba la suscripción del “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA “CORAS” Y LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA”; y

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú: *Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; asimismo, de acuerdo a lo versado en el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220: El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución;*

Que, el decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, solicita al señor rector de la UNH, con Oficio N° 165-2023-DFCA-R-UNH (11.05.2023), ratificación en Consejo Universitario de la Resolución de Consejo de Facultad N° 078-2023-CF-FCA-UNH (27.04.2023), que aprueba la suscripción del “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA “CORAS” Y LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA”, con una vigencia de 01 año, pudiendo ser renovado, modificado, ampliado o revocado por común acuerdo de las partes, mediante una adenda;

Que, el jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, remite al jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNH, la Opinión Técnica N° 0058-2023-OCRI-R-UNH (16.05.2023), en la cual emite opinión técnica en los términos siguientes: (...), *luego de haber analizado el contenido del “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA “CORAS” Y LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA”, considera que dicho convenio es FAVORABLE, ya que se establecen*



Este es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
<https://appunh.com/validar-documento/79084f72-7981-4bbf-a5b9-71e8f22881bb/verificar>



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA

## Consejo Universitario

### RESOLUCIÓN N° 0558-2023-CU-UNH

Huancavelica, 12 de junio de 2023

*compromisos de cooperación mutua y beneficio de las instituciones cooperantes y cumple los requerimientos establecidos en el Reglamento de Procedimientos para la Gestión y Suscripción de Convenios y Acuerdos Interinstitucionales de la Universidad Nacional de Huancavelica;*

Que, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite al jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, la Opinión Legal N° 0144-2023-OAJ-R-UNH (17.04.2023), mediante la cual opina: (...) declarar *PROCEDENTE* la suscripción del “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA “CORAS” Y LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA”, correspondiendo al Titular de la Entidad elevar a sesión de Consejo Universitario, para su respectiva aprobación, de acuerdo a las atribuciones del consejo universitario establecidos en el artículo 141°, numeral 15 del Estatuto, concordante con el numeral 8.13. del artículo 8° del Reglamento de Procedimientos para la Gestión y Suscripción de Convenios y Acuerdos Internacionales de la Universidad Nacional de Huancavelica, a fin de que autorice al señor Rector suscribir el Convenio de Cooperación;

Que, el jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, remite al señor rector de la UNH, con Oficio N° 0223-2023-OCRI-R-UNH (23.05.2023), el convenio mencionado en el párrafo anterior, a fin de que sea ratificado en Consejo Universitario;

Que, el “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA “CORAS” Y LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA”, tiene por finalidad: establecer los términos de cooperación y apoyo entre la INSTITUCIÓN EDUCATIVA "CORAS" y la FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA, para ejecutar acciones conjuntas orientadas a brindar su asistencia técnica en el área de agroindustrias a directivos, docentes, PPMFF y estudiantes de la institucione educativa "Coras" de Acobamba. Así mismo los practicantes de la universidad serán fortalecidos en su formación profesional en la Investigación y la generación de evidencias basadas en los modelos y aprendizajes en diversos temas del Desarrollo Sostenible, brindando apoyo técnico en ambas partes, así como practicas preprofesionales y proyección social a los estudiantes, egresados de la escuela profesional de Ingeniería Agroindustrial que tengan un buen desempeño académico con el monitoreo de su respectivo;

Que, el numeral 88.3) del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sobre los medios que colaboración interinstitucional dice: *Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;*



Este es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
<https://appunh.com/validar-documento/79084f72-7981-4bbf-a5b9-71e8f22881bb/verificar>



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

## Consejo Universitario

### RESOLUCIÓN N° 0558-2023-CU-UNH

Huancavelica, 12 de junio de 2023

Que, el numeral 59.13) del artículo 59° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, establece como una de las atribuciones del Consejo Universitario: *Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad;*

Que, el numeral 8) del artículo 11°, del Estatuto de la UNH, reformado con Resolución N° 0008-2023-AU-UNH (31.05.2023), dice que uno de los fines de la Universidad Nacional de Huancavelica, es: *Promover el desarrollo humano y sostenible en el ámbito local, regional, nacional y mundial; asimismo el artículo 14° del mismo cuerpo legal establece: La UNH para alcanzar sus fines puede formar parte de redes interinstitucionales y suscribir alianzas y convenios;*

Que, el artículo 136° del Estatuto de la UNH, dice: *El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica, investigativa y administrativa que cumple en conformidad con lo señalado en el presente Estatuto;*

Que, de acuerdo al numeral 5) del artículo 141° de la citada norma, sobre las atribuciones del Consejo Universitario, indica: *Concordar y ratificar los documentos de gestión académica y administrativa propuestos por las unidades académicas y de apoyo respetando el orden jerárquico por conducto regular;*

Que, el numeral 7) del artículo 168° del mencionado estatuto, de las atribuciones del decano, señala: *Suscribir convenios específicos que beneficien a la Facultad con instituciones públicas, privadas y mixtas en el marco de la Ley e informar al Consejo Universitario para su ratificación;*

Que, el señor rector autoriza al secretario general de la UNH, a través de la Hoja de Trámite del Rectorado con Proveído N° 3238 (23.05.2023), su consideración en agenda de Consejo Universitario, de acuerdo a sus prerrogativas;

Estando a lo acordado en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 07 de junio de 2023 y en uso de las atribuciones que le confiere al Titular del Pliego, la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNH y Resolución de Comité Electoral Universitario N° 006-2021-CEU- UNH (02.07.2021);

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – RATIFICAR** la Resolución de Consejo de Facultad N° 078-2023-CF-FCA-UNH (27.04.2023), que aprueba la suscripción del “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA “CORAS” Y LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL



Este es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
<https://appunh.com/validar-documento/79084f72-7981-4bbf-a5b9-71e8f22881bb/verificar>



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCABELICA

## *Consejo Universitario*

**RESOLUCIÓN N° 0558-2023-CU-UNH**

**Huancavelica, 12 de junio de 2023**

DE HUANCABELICA”, con una vigencia de 01 año, documento que consta de 07 cláusulas y forma parte del sustento de la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR** con la presente al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, a la Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, Facultad de Ciencias Agrarias, Institución Educativa “CORAS”, oficinas internas de la Universidad Nacional de Huancavelica, para su conocimiento y demás fines.

**Regístrese, comuníquese y archívese.** -----

---

**Edgardo Félix Palomino Torres**  
**Rector**  
Universidad Nacional de Huancavelica

---

**Daniel Quispe Vidalón**  
**Secretario General**  
Universidad Nacional de Huancavelica

DQV/keay.



Este es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
<https://appunh.com/validar-documento/79084f72-7981-4bbf-a5b9-71e8f22881bb/verificar>